



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 190 -2009-OSINFOR

Lima, 18 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 304-2009/SG/OF/SOL, de fecha 17 de noviembre del 2009, por medio del cual la Sub Oficina de Logística considera que técnicamente es viable la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2009-OSINFOR para la Adquisición de Muebles, según diseño, para la Cocina de la Sede Principal del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

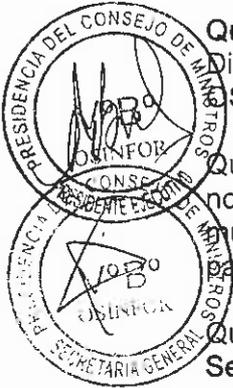
Que, mediante Informe N° 067-2009-OSINFOR/OA, de fecha 27 de octubre del 2009, la Dirección de Administración solicitó acondicionar la Cocina de la Sede Central del OSINFOR, según medidas y diseños adjuntos,

Que, mediante Resolución Presidencial N° 155-2009-OSINFOR, de fecha 04 de noviembre del 2009, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de muebles según diseños para la Cocina de la Sede Central del OSINFOR, designándose para tal efecto a los miembros del Comité Especial,

Que, con fecha 11 de noviembre del 2009, se efectuó la convocatoria del Proceso de Selección AMC N° 018-2009-OSINFOR, siendo publicado en el SEACE, conforme a la normativa de la materia,

Que, mediante Informe N° 293-2009-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 12 de noviembre del 2009, la Sub Oficina de Logística informa que se ha producido un aniego en el jardín del local del OSINFOR, en gran parte el espacio destinado para la Cocina de la Sede Central del OSINFOR, dañando gravemente su estructura,

Que, mediante Informe Circular N° 001-2009-OSINFOR/SG/OA de fecha 13 de noviembre del 2009, la Oficina de Administración manifiesta que atendiendo a lo informado por la Sub Oficina de Logística y considerando que la Institución se encuentra en proceso de implementación de áreas nuevas, pone a consideración la posibilidad de proceder a cancelar el respectivo proceso de selección, basado en una situación de caso fortuito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo*



su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido”,

Estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes, el proceso de selección culmina cuando la Entidad disponga su cancelación, decisión que debe adoptarse hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, mediante Resolución debidamente sustentada y, procede en cualquiera de los siguientes supuestos contemplados en el artículo descrito en el párrafo precedente; y,

Con las visaciones del encargado de Planificación y Presupuesto, de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2009-OSINFOR "Adquisición de Muebles, según diseño para la Cocina de la Sede Central del OSINFOR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, amparados en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 79° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a los miembros del Comité Especial del referido Proceso de Selección, a efectos de que cumpla con registrar la presente resolución en el SEACE y cumpla con lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese



Richard E. Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.

